

17-18

GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
PRIMER CURSO

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



FUNDAMENTOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO 66011011

UNED

17-18

FUNDAMENTOS DE DERECHO
ADMINISTRATIVO
CÓDIGO 66011011

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA
ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Nombre de la asignatura	FUNDAMENTOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO
Código	66011011
Curso académico	2017/2018
Departamento	DERECHO ADMINISTRATIVO
Título en que se imparte	GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CURSO - PERIODO	- PRIMER CURSO - SEMESTRE 1
Tipo	FORMACIÓN BÁSICA
Nº ETCS	6
Horas	150.0
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La asignatura 'Fundamentos de Derecho Administrativo', programada para el primer cuatrimestre del GRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN y del GRADO DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, tiene por finalidad que los estudiantes puedan acercarse a la comprensión del papel que las Administraciones Públicas y el Derecho Administrativo desempeñan en nuestra sociedad. Si una nota puede caracterizar a la sociedad de nuestro tiempo, esta es el alto grado de intervención de las Administraciones Públicas. Los ciudadanos se relacionan cotidianamente con las distintas Administraciones (estatal, autonómica y local). Se ven afectados por el ejercicio de sus potestades (piénsese en la potestad sancionadora, en la expropiación, en la intervención previa o posterior al ejercicio de una actividad). Pero, a la vez, se benefician de las ayudas públicas, o son usuarios de servicios, reconocidos cada vez de forma más amplia en los Estados Sociales, aunque en los años de crisis económica y restricción del gasto público sean los primeros que se resienten, una vez desechado el dogma de su irreversibilidad. En definitiva, resulta imposible comprender las sociedades occidentales si prescindimos de las relaciones de los ciudadanos con sus Administraciones Públicas utilizando como instrumentos los que les suministra el Derecho Administrativo. Esta asignatura trata de ofrecer una visión global que se iniciará en los orígenes mismos de la disciplina, siguiendo con los principios que vertebran el Derecho Administrativo y las misiones que se encomiendan a las Administraciones Públicas, contestando a continuación a preguntas tales como en qué consisten las Administraciones Públicas, cuáles son los derechos de los ciudadanos, las potestades, técnicas e instrumentos de que disponen las Administraciones Públicas para el cumplimiento de las misiones que se les encomiendan, así como las garantías jurídicas de que disponen los ciudadanos frente a los poderes públicos. 'Fundamentos de Derecho Administrativo' (6 ECTS) es una de las asignaturas semestrales de formación básica del GRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN y del GRADO EN CIENCIAS JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA

No se exigen requisitos previos para cursar la asignatura.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos

XABIER ARZOZ SANTISTEBAN (Coordinador de asignatura)

Correo Electrónico

xarroz@der.uned.es

Teléfono

91398-8286

Facultad

FACULTAD DE DERECHO

Departamento

DERECHO ADMINISTRATIVO

Nombre y Apellidos

JORGE GARCIA-ANDRADE GOMEZ

Correo Electrónico

kgarcia-andrade@der.uned.es

Teléfono

FACULTAD DE DERECHO

Facultad

Departamento

DERECHO ADMINISTRATIVO

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Los alumnos pueden ponerse en contacto con el equipo docente escribiendo los profesores Sivia del Saz (sdelsaz@der.uned.es) y Juan Cruz Alli (juan-cruz.alli@der.uned.es)

También pueden entrar en contacto con el equipo docente llamando al teléfono 91 398 82 86 los JUEVES lectivos de 10.00 a 14.00 horas.

Las consultas sobre el contenido de los temas objeto de estudio deben hacerse, fundamentalmente, a los tutores del correspondiente centro asociado en que esté matriculado el alumno.

TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

CON EL ESTUDIO DE LA ASIGNATURA FUNDAMENTOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO EL ESTUDIANTE SERÁ CAPAZ DE:

- Conocer la explicación de porqué nace la administración y su derecho específico y la razón de que se siga manteniendo en la actualidad
- Conocer, y entender el sistema al que obedece el Derecho administrativo y sus principios orientadores
- Conocer y comprender en una primera aproximación los fundamentos de las Administraciones públicas.
- Conocer y comprender las distintas técnicas e instrumentos a disposición de las Administraciones en función del tipo de actividad que deben llevar a efecto.
- Conocer los derechos que asisten a los ciudadanos frente a las Administraciones Públicas y la forma en que pueden hacerse efectivos.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, EL EQUIPO DOCENTE PRETENDE QUE LOS ALUMNOS ADQUIERAN OTRAS COMPETENCIAS, A SABER:

- ANÁLISIS Y SÍNTESIS
- RAZONAMIENTO JURÍDICO
- COMUNICACIÓN Y EXPRESIÓN ESCRITA
- CAPACIDAD EN EL USO DE LAS TICs
- FAMILIARIZACIÓN CON LOS VALORES Y PRINCIPIOS JURÍDICO-CONSTITUCIONALES
- DESARROLLO DE LA DIALÉCTICA JURÍDICA
- DOMINAR EL CONTENIDO DE LA MATERIA

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Dotar a los estudiantes de los conocimientos necesarios para manejar con solvencia los materiales para el estudio, la comprensión y la práctica del Derecho Administrativo.
- Dotar a los estudiantes de los conocimientos teóricos necesarios para comprender el papel de las Administraciones Públicas en nuestra sociedad.
- Dotar a los estudiantes de los conocimientos fundamentales del Derecho Administrativo, a saber: sus orígenes; los principios en que se sustenta; las misiones encomendadas a las Administraciones Públicas; sus potestades, técnicas e instrumentos; los derechos de los ciudadanos; y finalmente, las garantías básicas de los ciudadanos y los demás operadores jurídicos frente a las Administraciones Públicas.

CONTENIDOS

I. LOS ORIGENES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. DEL DERECHO DEL PODER AL DERECHO DE LOS CIUDADANOS

II. LOS PRINCIPIOS QUE INFORMAN EL DERECHO ADMINISTRATIVO Y LAS MISIONES DE LOS PODERES PÚBLICOS

III. LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LOS CIUDADANOS

IV. LAS POTESTADES, LAS TÉCNICAS Y LOS INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS

V. LAS GARANTÍAS DE LOS CIUDADANOS

METODOLOGÍA

El estudio del Derecho Administrativo debe hacerse teniendo en cuenta lo establecido en la Constitución y las leyes, la interpretación de las anteriores por los tribunales, incluido el Tribunal Constitucional, los documentos e informes de los órganos consultivos y la doctrina de los autores. Ningún método supera el estudio de un manual en que su autor maneje ampliamente los anteriores instrumentos. El manual de la asignatura pretende seguir esa metodología, de manera que su estudio permite sintonizar de modo inmediato con el método jurídico.

El estudio ha de ser inicialmente más comprensivo que memorístico, debiendo tomar como unidades de trabajo los diferentes conceptos en torno a los gira el programa. Revolotear a salto de mata por el programa no es una estrategia para dominarlo. Las instituciones administrativas son unidades teóricas –dotadas de fuerte coherencia interna y lógica propia que sólo se pueden aprehender en su globalidad y no de forma fragmentaria. Es decir, antes de pasar a otra materia hay que haber “machacado”, como se dice, en la jerga estudiantil, el conjunto de temas en los que se desarrolla la precedente.

B) Una propuesta de método concreto de trabajo en el estudio de cada institución debería contemplar las siguientes fases:

1. **Lectura panorámica**, que ha de reiterarse cuantas veces sea necesario. El objetivo metodológico debe ser básicamente el de captar la lógica global de la institución. El objetivo práctico, aislar todos los conceptos que se desarrollan en la misma e incluso trasladarlos a un cuaderno de trabajo.
2. **Lectura focal**. Aproximación analítica por temas a los elementos e ideas que sustentan los conceptos. La actividad práctica se ha de concretar en este momento en el subrayado
3. **Fijación de las líneas de argumentación** que hilvanan las ideas y conceptos de la institución. El resultado práctico será, en este caso, la realización de una síntesis o resumen escrito de los temas.
4. Realización de un **esquema recordatorio** que no es sino el esqueleto estructural del texto estudiado. Desaconsejamos el estudio de resúmenes, sobre todo si no los ha realizado quien haya leído y estudiado el tema correspondiente.
5. Y, por último, **relectura panorámica**. Es el momento del ajuste fino de las ideas aprendidas y de los matices.

Con el propósito de que los estudiantes hagan un esfuerzo complementario que les aproxime al método jurídico, las pruebas de evaluación a distancia versarán sobre comentarios a normas legales, sentencias o doctrina de los autores, de manera que desde el principio tomen contacto directo con los pilares sobre los que se construye el Derecho.

Las pruebas de evaluación a distancia corresponde ponerlas y corregirlas a los tutores de la asignatura en los Centros asociados. Los tutores tienen libertad para confeccionar las pruebas que les parezcan oportunas. En todo caso la calificación sera de 0 a 1 punto, que solo se sumará a la nota obtenida en el examen tipo test igual a 5.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen	Examen tipo test
Preguntas test	30
Duración del examen	120 (minutos)
Material permitido en el examen	

N i n g u n o

Criterios de evaluación

Para obtener un cinco en el examen tipo test habrá que tener 20 preguntas correctas. A partir de ahí, cada pregunta supondrá 0,5 puntos de manera que la contestación correcta a las treinta preguntas de que consta tendrá una calificación de 10.00. No se puntuarán negativamente las preguntas incorrectas.

La PEC se valorará como máximo con un punto aunque sólo se añadirá a la calificación obtenida en el examen si se ha obtenido un cinco en el mismo. La calificación obtenida en la PEC se tendrá en cuenta a los efectos de la calificación de Matrícula de Honor entre los alumnos que hayan obtenido un diez en el examen.

% del examen sobre la nota final

Nota del examen para aprobar sin PEC	5
Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC	10
Nota mínima en el examen para sumar la PEC	5

Comentarios y observaciones

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?

Descripción

LA PEC PUEDE ESTABLECERSE LIBREMENTE POR LOS PROFESORES TUTORES CORRESPONDIENTES DE CADA CENTRO ASOCIADO. LA CORRECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PEC ES COMPETENCIA DE LOS PROFESORES TUTORES DE CADA CENTRO ASOCIADO QUE DEBERÁN REMITIRLA A LA PROFESORA SILVIA DEL SAZ

Criterios de evaluación

LA EVALUACIÓN DE LA PEC DEBE HACERSE TENIENDO EN CUENTA :

-CLARIDAD EXPOSITIVA

-CAPACIDAD DE SÍNTESIS

-CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES: SUMARIO DEL TRABAJO, PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA O ASUNTO QUE SE VA A TRATAR, ANÁLISIS DEL MISMO, POSICIÓN DEL AUTOR, CONCLUSIONES Y BIBLIOGRAFÍA

-LA EXTENSIÓN DEBE SER DE ENTRE 7 Y 10 PÁGINAS

Ponderación de la PEC en la nota final DE 0 A 1 PUNTO

Fecha aproximada de entrega 20 días antes de la primera semana de exámenes

Comentarios y observaciones

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s?

Descripción

EN SU CASO EL EQUIPO DOCENTE ANUNCIARA A LOS ALUMNOS LA POSIBILIDAD DE REALIZAR ACTIVIDADES QUE PUEDEN SER EVALUADAS Y TENERSE EN CUENTA EN LA CALIFICACIÓN FINAL.

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

COMO MAXIMO LAS ACTIVIDADES EN CUESTION SE VALORARAN CON UN PUNTO SUPLEMENTARIO .

Fecha aproximada de entrega

SE INDICARÁ POR EL PROFESOR AL PROPONER LA ACTIVIDAD

Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

1. Nota del examen tipo test. Como máximo 10 puntos
2. Nota de la PEC. Como máximo 1 punto.
3. Nota, en su caso, de las actividades complementarias evaluables. Como máximo 1 punto.

Si la suma de las notas anteriores es superior a 10 los que obtengan las calificaciones más altas obtendrán matrícula de honor, dentro de los límites asignados a la asignatura.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):9788416140442

Título:FUNDAMENTOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Autor/es:Linde Paniagua, Enrique ;

Editorial:Ediciones Academicas, S.A. (EDIASA)

ISBN(13):9788416140459

Título:LAS TRANSFORMACIONES DEL DERECHO PÚBLICO DE NUESTRO TIEMPO

Autor/es: Enrique Linde Paniagua ;
Editorial: EDICIONES ACADÉMICAS

Enrique Linde Paniagua, *Fundamentos de Derecho Administrativo*, Editorial EDICIONES ACADÉMICAS, última edición y *Las Transformaciones del Derecho público de nuestro tiempo*, Editorial EDICIONES ACADÉMICAS, última edición.

No es obligatorio estudiar las anotaciones a pie de página del libro básico, en particular las del capítulo I, (de Fundamentos...) que están pensadas para aquellos que quieran ampliar sus conocimientos de Derecho Administrativo. No obstante, resulta recomendable consultar a otros autores

Habida cuenta de las frecuentes modificaciones de la legislación administrativa debe utilizarse la última edición de los libros recomendados.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

La bibliografía complementaria consistirá en trabajos doctrinales, sentencias, etc.. que se pondrán a disposición de los alumnos en el foro.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Además de con los profesores-tutores, los estudiantes se podrán comunicar con el equipo docente a través de la plataforma virtual, por correo postal (DEPARTAMENTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO, C/OBISPO TREJO S/N, 28040 MADRID) o por teléfono (913986127) en el horario que se determine a principio de cada curso académico. Pero el equipo docente no estará a disposición de los alumnos para atender dudas sobre el contenido de los materiales del curso. Esta tarea corresponde a los profesores tutores de los Centros Asociados.

Para la aclaración de dudas que hagan referencia al contenido de los materiales del curso los alumnos deberán dirigirse a los tutores de sus Centros Asociados o a los tutores virtuales.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el

sexo del titular que los desempeñe.